



Resolución Directoral
N° 443 -2017-SENACE/DRA

Lima, 03 OCT. 2017

VISTOS: La solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, presentada por **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS**, y el Informe N° 075-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d);

Que, a través de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, se crea el procedimiento de Certificación Ambiental Global, el cual estará a cargo del Senace; asimismo, su artículo 4 establece que la Nómina de Especialistas es el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el Senace, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; facultando al Senace para crearla;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, de fecha 7 de junio del 2015, se crea la Nómina de Especialistas del Senace y aprueba su primer Reglamento; posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J, del 14 de marzo de 2016, fue aprobado el nuevo Reglamento de la Nómina de Especialistas del Senace (en adelante, el Reglamento), el cual regula la administración de la Nómina, los procedimientos vinculados, los contratos de servicios y las obligaciones e impedimentos aplicables a los profesionales contratados;

Que, el Reglamento, en su artículo 5 establece que la administración de la Nómina de Especialistas está a cargo de la Dirección de Registros Ambientales, en sus artículos 11 y 12 indica las categorías y niveles en los cuales podrán ser inscritos los profesionales y, en su Anexo N° 1, contempla los requisitos que los profesionales deben cumplir para solicitar su inscripción en la Nómina de Especialistas; asimismo, señala en su artículo 15, que dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud para el procedimiento de inscripción, el Senace aprueba o rechaza la inscripción;

Que, mediante documentos registrados con fecha 22/9/2017 en el aplicativo informático, la administrada **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS** ha solicitado ser inscrita en la Nómina de Especialistas, en los Niveles I y III de la categoría Actividades Sectoriales-AS, el Nivel I de la categoría de Actividades de Evaluación de Impacto Ambiental - AEIA, y los Niveles I, II y III de la categoría Actividades Transversales -AT;



Que, para el análisis de la solicitud de la administrada, se emitió el Informe N° 075-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante, TUO de la LPAG;

Que, el citado Informe da cuenta que la administrada **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS** ha acreditado ser Bióloga de profesión, con colegiatura y habilitación vigente y haber realizado estudios complementarios relacionados a las categorías AS, AEIA y AT;

Que, el Informe señala que la experiencia profesional acreditada i) en la categoría AS es de diez (10) años, superando los ocho (8) y tres (3) años requeridos en los Niveles I y III, respectivamente; ii) en la categoría AEIA es de nueve (9) años y cuatro (4) meses; superando los ocho (8) años requeridos en el Nivel I; y iii) en la categoría AT es de ocho (8) años y once (11) meses; superando los ocho (8), cinco (5) y tres (3) años requeridos en los Niveles I, II y III, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J;

Que, en tal sentido, la solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del Senace, presentada por la señora **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS**, cumple con el tiempo de experiencia requerido para los Niveles I y III de la categoría AS, el Nivel I de la categoría AEIA, y los Niveles I, II y III de la categoría AT, por lo que debe ser aprobada;

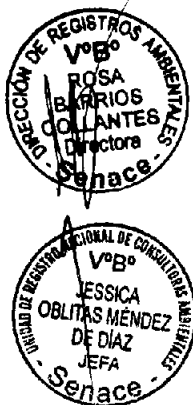
Que, el artículo 20° del TUO de la LPAG contempla las modalidades de notificación y el artículo 20.4 indica que la administrada puede ser notificada a través de alguna dirección electrónica que conste en el expediente, siempre que haya dado su autorización expresa para ello;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 042-2017-SENACE/J, del 12 de junio del 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SENACE/J que establece los lineamientos para las notificaciones a cargo de los órganos del Senace, indicando en el numeral 7.2 que en caso la administrada hubiera solicitado expresamente la notificación mediante correo electrónico en los procedimientos a cargo de los órganos del Senace, dicha entidad debe realizar la notificación mediante la modalidad indicada; y,

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible; la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, que crea la Nómina de Especialistas del Senace y la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J, que aprueba el Reglamento de la Nómina de Especialistas del Senace; y, en el marco de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción de **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS** en la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en los Niveles I y III de la categoría de Actividades Sectoriales, Nivel I de la categoría Actividades de Evaluación de Impacto Ambiental, y en los Niveles I, II y III de la categoría Actividades Transversales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a **ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS**, en la dirección de correo electrónico 08jimenez12@gmail.com, conforme a lo indicado en su solicitud de inscripción en la Nómina de Especialistas del Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

ROSA BARRIOS COLLANTES
Directora de Registros Ambientales
Senace